

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 176-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de tebrero de 2016.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente N°1914-2016 organizado por Dariny Vitaliano Navas Rivera y Jeanette Elizabeth Gallardo Delgado, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, el Informe N° 113-2016-URC-SG/MVES, y;

## CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritaies y provinciales;

Que, Danny Vitaliano Navas Rivera y Jeanette Elizabeth Gallardo Delgado, contrajeror matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 12 de octubre del año 1996;

Que, con informe de vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunica que Danny Vitaliano Navas Rivera y Jeanette Elizabeth Gallardo Delgado, sosicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5º, 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 29227, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Cívil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asescría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de Danny Vitaliano Navas Rivera y Jeanette Elizabeth Gallardo Delgado, suspendiéndose a partir de la errisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGISTRESE\_COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SOG NOTE EX DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Promio Principe de Asturias de la Concordia.